

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL DELGADO GARAY
DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2022-00286-00

SECRETARIA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que la demandada COLPENSIONES, así como la Agencia Nacional de Defensa y la Procuraduría fueron notificadas por el despacho en fecha 7 de octubre de 2022:

Entregado: NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320220028600

p

postmaster@procuraduria.gov.co

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena

👍

↶

↷

↻

⋮

Vie 7/10/2022 10:34 AM

✉

NOTIFICACION DEL PROCES...

Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Dilia Ruiz May](#)

Asunto: NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320220028600

Retransmitido: NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320220028600

① Este mensaje se identificó como correo no deseado. [No es un correo no deseado](#)

MO

Microsoft Outlook

Para: Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

👍

↶

↷

↻

⋮

Vie 7/10/2022 10:33 AM

✉

NOTIFICACION DEL PROCES...

Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Luis Carlos Pereira Jimenez \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](#)

Asunto: NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320220028600

BUZÓN PROCESOS JUDICIALES CONTRA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL

La información ha sido registrada de forma exitosa con el radicado No. **20224012719432**

Visualice el documento en formato PDF haciendo click en siguiente enlace [Descargar Documento \(../vista/image.php?nombArchivo=3b759e1c351ca3f6d2f510cd10d6bef6104dfa927c8f0201de69c1b6fa49f25e6567eb49b193f7e64dcc8e7f25092](#)

Si desea almacenelo en su disco duro o imprímalo.

Información registrada:	
Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO TERCERO LABORAL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	13001310500320220028600
DEMANDADO	Entidad Nacional: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – REGIONAL CARIBE
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: GABRIEL ANGEL DELGADO GARAY
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C. G.P.
Auto admisorio de la demanda	2022401271943200001
Demanda	2022401271943200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Que la demandada COLPENSIONES contestó la demanda el día 25 de octubre de 2022 dentro del término legal que venció el 3 de noviembre de 2022:

CONTESTACIÓN DE DEMANDA - GABRIEL ANGEL DELGADO GARAY VS COLPENSIONES - 13001310500320220028600 DEMANDANTE:

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de panizzalitigios@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

MS

Monica Panizza Salcedo <panizzalitigios@gmail.com>

Para: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena

😊

🌿

📎

↶

↷

↻

⋮

Mar 25/10/2022 3:23 PM

📎

CONTESTACIÓN + PODER 13...

4 MB

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 13001310500320220028600

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL DELGADO GARAY C.C. No. 12586788

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SA –

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

DEMANDANTE	GABRIEL ANGEL DELGADO GARAY C.C. No. 12586788. DIRECCIÓN: Cr 52 N. 79-130 Apto 802 Edificio Plaza 79 Barranquilla. CORREO: gadelga@hotmail.com
DEMANDADO (S)	DEMANDADOS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES NIT. No. 900336004-7 7 notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 72-33 Torre B piso 11, número telefónico 2170100.
DESPACHO	JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
RADICADO	13001310500320220028600

MARIA MONICA PANIZZA SALCEDO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.047.458.607 de Cartagena, Bolívar y portadora de la Tarjeta Profesional No. 304.612 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, identificada con NIT. No. 900336004-7, representada legalmente por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, según consta en poder de sustitución conferido por el Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, apoderado principal de COLPENSIONES, siendo esta la oportunidad pertinente y haciendo uso del literal E, del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, mediante este escrito, me permito presentar la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada por GABRIEL ANGEL DELGADO GARAY C.C. No. 12.586.788 de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Laboral en su Artículo 31 (Modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001), de la siguiente manera:

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DEMANDADA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOMICILIO

La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES- es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, autonomía administrativa y

Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte. -

Cartagena, 4 de noviembre de 2022.-



EL SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - Nueve (9) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)-.

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de estudiar sobre la contestación de la demanda de COLPENSIONES: Al respecto se tiene que la demandada contestó la demanda en fecha 25 de octubre de 2022 dentro del término legal que venció el 3 de noviembre de 2022. Que revisado su escrito de contestación se observa que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la misma.

Por lo anterior este Despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN Y PRIMERA DE TRAMITE.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. Acéptese la contestación de la demanda presentada por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** por haberse hecho en legal forma. - En consecuencia, tiénese y reconócese como a **ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S.** como apoderada principal y a la doctora **MARIA MONICA PANIZZA SALCEDO** como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES., en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el poder a ellos conferido-.

2°. Señálese la fecha del día **VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA **OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRAMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** dentro del presente proceso. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por la **PLATAFORMA LIFESIZE**, por lo que se le ordena al Secretario realizar los agendamientos y remitir los recordatorios junto con el expediente digital a las partes y sus apoderados judiciales **SE LES INFORMA QUE SI NO CUENTAN CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEBERAN INFORMAR CON TIEMPO (ANTERIORIDAD) PARA INFORMAR EN LA PORTERIA DEL EDIFICIO A FIN DE QUE SE REALICE LA AUDIENCIA DESDE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER AL DESPACHO PARA QUE PUEDAN ESTAR EN LA AUDIENCIA Y DESDE ALLI SE CONECTARAN CON TODOS LOS MEDIOS DE BIOSEGURIDAD y conservando el aforo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ